



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 039-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 03 de Octubre del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 03 de Octubre del 2016, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar aceptar la donación efectuada por la Empresa de Tecnologías Ecológicas Prisma SAC a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de dos Motos Furgonetas; estando con el Informe N° 2941-2016-SGLCPSG/GAF/MDPP de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memoradum N° 1104-2016-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe legal N° 243-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 5052-T.E.PRISMA-2015 de fecha 26 de Octubre del 2015, la Empresa de Tecnologías Ecológicas PRISMA S.A.C, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas en la Partida N° 70219489 de la Zona Registral N° IX Sede Lima Oficina Registral Callao de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos debidamente representada por su Gerente General don Luis Alberto Cuadros Suasnabar, propone hacer la donación de dos (02) motos furgonetas, en beneficio y mejora del servicio de limpieza pública, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para ello adjunta ciertos documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 2941-2016-SGLCPSG/GAF/MDPP de fecha 19 de Setiembre del 2016, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ha cumplido con elaborar el Informe Técnico N° 003-2016-CP/SGLCPSG/GAF/MDPP de fecha 20 de Setiembre del 2016, a través del Encargado de Control Patrimonial, documento en donde se establece, las características físicas de los bienes muebles, tales como: marca, modelo, color, placa, estado de conservación, valorización entre otras características esenciales de los 02 bienes



muebles (02 motos furgonetas); asimismo opina que ello es procedente para la aceptación de dicha donación;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP del 11 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el distrito de Puente Piedra, cuyo Capítulo III establece los requisitos y procedimiento de la aceptación de donaciones, así el artículo 16 señala que "recibido el documento donde conste la voluntad de donación por ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano...", el artículo 17 "Las unidades orgánicas competentes deberán emitir el informe administrativo, técnico y legal correspondiente sobre la oferta de donación con el apoyo del donante deberán conformar el expediente administrativo con la documentación sustentatoria";

Que, mediante Informe legal N° 243-2016-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente, la Aceptación de la donación de los bienes muebles (02 motos furgonetas), efectuado por la empresa de Tecnologías Ecológicas PRISMA S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuya valorización asciende a la suma de Trece Mil Ochocientos Soles (S/.13, 800.00 Soles), de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el Informe Técnico N° 003-2016-CP/SGLCPSG/GAF/MDPP de fecha 20 de Setiembre del 2016, elaborado por el Encargado de Control Patrimonial, así como en la Carta N° 2315-T.E.PRISMA-2016 de fecha 14 de Setiembre del 2016, para ello sírvase elevar al Pleno del Concejo Municipal para su trámite de Ley;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar aceptar la donación efectuada por la Empresa de Tecnologías Ecológicas Prisma SAC a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de una Moto Furgoneta de Placa N° 0050-9A, Marca Inka Motors, Modelo lkm Trak, Color Azul, Año de fabricación 2013; Motor N° 167FMM8CC03234 N° de Serie 8S9KMTRAKDVD03333, Valorizado en 6,900 Soles, cuyo uso será para fines de mejorar el Servicio de Limpieza Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar aceptar la donación efectuada por la Empresa de Tecnologías Ecológicas Prisma SAC a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de una Moto Furgoneta de Placa N° 8332-8A, Marca Inka Motors, Modelo lkm Trak, Color Azul, Año de fabricación 2013; Motor N° 167FMM8CC03248 N° de Serie 8S9KMTRAKDVD03292, Valorizado en 6,900 Soles, cuyo uso será para fines de mejorar el Servicio de Limpieza Pública.

**ARTICULO TERCERO.-** Aceptar la Donación y el Alta de los Bienes en el Registro Patrimonial y Contable de la Entidad que contiene la Ficha de la Descripción de los Bienes.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar al Señor Alcalde a suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización de la donación.

**ARTICULO QUINTO.-** Expresar el agradecimiento del Concejo Distrital de Puente Piedra a la Empresa de Tecnologías Ecológicas Prisma SAC por la donación efectuada.

**ARTICULO SEXTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE